



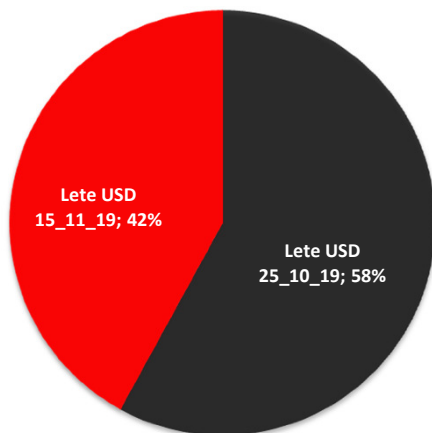
Super Bonos Plazo I

Datos al 15 octubre 2019

Esta cartera es una escisión del fondo Super Bonos y fue creada a raíz del dictado de la RG 806/2019 de la Comisión Nacional de Valores que reglamenta el DNU N°596/2019 del Poder Ejecutivo Nacional:

- Contiene únicamente títulos representativos de deuda pública nacional de corto plazo cuya fecha de vencimiento original no ha sido reprogramada.
- Agrupa a los cuotapartistas personas humanas que revestían tal carácter al 31 de julio de 2019 y que conservaban el mismo al 28 de agosto de 2019.
- Tiene como único objeto el cobro de los títulos que componen su cartera. Una vez rescatadas las cuotapartes en especie o pagados los títulos, la cartera se extinguirá.
- La liquidez que se derive del cobro de la renta y/o amortización de los títulos que componen la cartera, que no sean rescatados en especie, se incorporarán a la cartera general del fondo Super Bonos asegurando la participación proporcional de los cuotapartistas.
- Se trata de un fondo que no admite suscripciones, sólo admite rescates en especie.

COMPOSICIÓN DE LA CARTERA



Las inversiones en cuotapartes de Fondos Comunes de Inversión no constituyen depósitos en Banco Santander Río a los fines de la Ley de Entidades Financieras ni cuentan con ninguna de las garantías que tales depósitos a la vista o a plazo puedan gozar de acuerdo a la legislación y reglamentación aplicables en materia de depósitos en Entidades Financieras. Asimismo, Banco Santander Río se encuentra impedido por normas del Banco Central de la República Argentina a asumir, tácita o expresamente, compromiso alguno en cuanto al mantenimiento en cualquier momento del valor del capital invertido, su rendimiento, el valor de rescate de las cuotapartes o al otorgamiento de liquidez a tal fin.

Santander Río Asset Management y Banco Santander Río S.A. son sociedades anónimas independientes, constituidas bajo las leyes de la República Argentina, cuyos respectivos accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas de acuerdo a la Ley 19.550. Por consiguiente, se informa que los accionistas locales o de capital extranjero no responden, en exceso de la citada integración accionaria, por las obligaciones emergentes de las operaciones concertadas.

El valor de cuotaparte es neto de honorarios de la sociedad gerente y de la sociedad depositaria y de gastos generales.

Este fondo no tiene honorarios de éxito ni otros gastos a su cargo diferentes a los generales, que podrán ser consultados en www.santanderioasset.com.ar. Los datos informados rigen para la fecha de publicación. Para la actualización de los mismos deberá dirigirse a www.santanderioasset.com.ar.

Los honorarios cobrados y actualizados por la sociedad gerente y la sociedad depositaria y las comisiones de suscripción, rescate y transferencias podrán consultarse en www.santanderioasset.com.ar